



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. # 6357

Por la cual se justifica la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 2474 de 2008, prevé la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Que según lo previsto en el literal g), numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y el art. 81 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del proyecto 577 "Manejo Ambiental de Territorios en riesgo y en expansión en Bogotá", requiere contratar con **AVANTEL S.A.**, identificada con Nit. No. 830016046-1, entidad privada, constituida bajo las leyes Colombianas, creada mediante escritura pública No. 751, notaria 16 de Santafé de Bogotá, D. C. del 29 de marzo de 1996, inscrita parcialmente el 123 de abril de 1996, bajo el No. 533974 del libro IX, se constituyo la sociedad comercial denominada: MOVILINK S.A., y que por escritura pública No. 362 del 14 de febrero de 1997 de la notaria 46 de Santafé de Bogotá, inscrita el 14 de febrero de 1997 bajo el No. 573.758 del libro IX, la sociedad cambio de nombre de : MOVILINK S.A., por el de: AVANTEL S.A. y bajo matrícula No. 00696311 del 12 de abril de 1996.

Que **AVANTEL S.A.**, es proveedor exclusivo según carta expedida por MOTOROLA DE COLOMBIA LTDA., con fecha de 15 de Enero de 2010 y carta expedida por AVANTEL S.A. dirigida a la Secretaría Distrital de Ambiente, con fecha de 10 de Agosto de 2010.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en los estudios previos determinó que **AVANTEL S.A.**, está en posibilidad de cumplir el objeto del contrato. *SEP*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. # 6357

Por la cual se justifica la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes

Que, de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	Concepto	Código Presupuestal	Valor
2912 del 26 de julio de 2010	Manejo ambiental de territorios en riesgo de expansión en Bogotá D. C.	3-3-1-13-02-18-0577-00	\$29.934.272. 00
2718 del 07 de julio de 2010	Comunicación transparente al servicio de los ciudadanos para la formación de una cultura ambiental	3-3-1-13-06-45-0576-00	\$4.726.464.00
2971 del 28 de julio de 2010	Control ambiental e investigación de los recursos flora y fauna silvestre	3-3-1-13-01-10-0569-00	\$11.028.416.00
2972 del 28 de julio de 2010	Control a los factores que impactan la calidad del ambiente urbano	3-3-1-13-02-20-0572-00	\$3.150.976.00
Valor Total			\$48.840.128.00

Que el contrato tendrá un término de ejecución de dos (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que la Subdirectora Contractual aprobó los estudios previos y autorizó la celebración de la contratación directa por proveedor exclusivo para la prestación de un servicio y adquisición de equipos con AVANTEL S.A., cuyo objeto es "Adquirir treinta y un (31) equipos de radiocomunicación AVANTEL con tecnología IDEN y servicio de comunicación inmediata que forme parte del sistema de comunicaciones en el proceso de implementación del Plan Institucional de Respuesta a Emergencias (PIRE) de la Secretaria Distrital de Ambiente".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con **AVANTEL S.A.**, identificada con Nit. No. 830016046-1, para "Adquirir treinta y un (31) equipos de radiocomunicación AVANTEL con



Ar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. # 6357

Por la cual se justifica la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes

tecnología IDEN y servicio de comunicación inmediata que forme parte del sistema de comunicaciones en el proceso de implementación del Plan Institucional de Respuesta a Emergencias (PIRE) de la Secretaría Distrital de Ambiente” por valor de de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$48.840.128.00)**, M/CTE, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 AGO 2010**


BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ
Directora de Gestión Corporativa
Ordenadora del Gasto

Proyectó: Adriana Vega – Equipo PIRE
Revisó: Gladys del Carmen Rodríguez -Subdirectora Contractual
Aprobó: Gladys del Carmen Rodríguez -Subdirectora Contractual

126PA04-PR08-M-A8-V3.0

